

veydo en el libro del cabildo se os mandó pazar que con esta nuestra libranza y su carta de pago mandamos vos sean recibidos y pasados en data.

Fecho en mexico a veyte y quatro dias del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta tres años.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velasquez de Salazar.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—*Por mando de mexico *Diego de Santa Maria* escribano.

En mexico a veyte y ocho dias del mes de noviembre de mill e quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor fator mantin de yrigoyen alcaide bernardino de albornos alonso de valdes andres vasques de aldana baltazar mexia salmeron guillen brondat rregidores.

Este dia los señores mexico nombraron por diputado de la fiel executoria para este mes de diciembre deste año de ochenta y tres al señor baltazar mexia salmeron en lugar del señor geronimo lopez questaba nombrado por estar ausente desta cibdad.

(Siete rúbricas.)

Diego de Santamaria escribano.

Libranza a
diego rramirez
mercader.

El cabildo y rregimiento desta cibdad de mexico de la nueva espanya & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo de la cibdad quede **qualesquier** pesos e maravedis de oro rrentas y propios de la cibdad deys y pagueys a diego rramirez mercader **cuatrocientos** y ochenta y cinco pesos cinco tomines de oro comun que son por **dozientas** noventa y dos varas de valleta de castilla que dió para los señores corregidor alcaldes hordinarios hernando de ribadeneira y geronimo de mercado y adelantado melchor de legaspi y fator martin de yrigoyen tesorero rruy diaz de mendoza y alguazil mayor diego mexia de la cerda a juan velasquez de salazar don luiz de velasco alonso de valdes depositario andres vasques de aldana baltazar mexia salmeron y guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores y el doctor bustamante y el doctor aleman letrado de la cibdad a cada

uno dellos diez y seis varas de la dicha balleta para lobas capirotos y caperusas y al mayordomo y escribano de cabildo y escribano de la diputacion a cada uno dellos doze varas y media de balleta de la piessa las veinte y quatro para dos porteros que llevaron las masas de la cibdad y las demas para los asientos de la cibdad que las bayetas de castilla se concertaron a peso y medio la vara que todo monta lo dicho que por mandato desta cibdad y auto proveydo en el libro de cabildo se mandaron sacar y sacaron para el entierro y misa de cuerpo presente del muy exelente señor lorenzo juares de mendoza conde de coruña virrey y gobernador y capitán general desta nueva espanya que llevo por lutos esta cibdad en los acompañamientos que en lo dicho se hizieron que se cometio a los señores alguazil mayor diego mexia de la cerda y guillen brondat rregidores y por certificacion firmada de sus nombres dixerón averlas concertado a este precio y se entregaron a los suso dichos de que nos consta que da la peticion y certificacion en poder del escribano del cabildo y en el archivo los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza y su carta de pago mandamos vos sean recibidos y pasados en data.

Fecho en mexico a veynte y quatro dias del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y tres años.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velasquez de Salazar.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—*Por mando de mexico *Diego de Santa Maria* escribano.

(Una rúbrica.)

El cabildo & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo desta cibdad que de **qualesquier** maravedis y rentas de los propios della ayais y cobreis para vos **cuatrocientos** y treynta y dos pesos un tomin y tres granos de oro comun que los **cuatrocientos** veynte y siete pesos y quatro tomines son por tantos que enviastes en rreales por mandado desta cibdad a espanya los **dosientos** pesos dellos al licenciado ortis de truxeque e licenciado xuares de luxar a cada uno dellos cien pesos del dicho oro de sus salarios de letrados de la ciudad de un año y e diego de salas barbedillo cien pesos de su salario de solicitador de un y treynta y un pesos y dos tomines de ayuda de costa y veynte y siete pesos y

Libranza al
mayordomo
de la cibdad
de 433 ps. 1
tomin 3 gs.
pt los salarios
de procurador
solicitador
letrados en
corte.

de la Cerda.—Juan Velasquez de Salazar.—Guillen Brondat.—Diego de Santamaria escribano.

(Una rúbrica.)

El cabildo & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo desta ciudad que de **qualesquier** bienes propios e rrentas de la ciudad ayais y cobreys para vos mismo **trescientos** y quarenta y siete pesos y tomines de oro comun son para tantos que gastasteis este presente año de ochenta y tres ansi en el rrecaudo y ornato que hiziste en el patio e yglesia de sr. san ypolito patron desta cibdad para las visperas y misas que se celebren en la dicha casa en vispera y dia aderezo de las casa corredores e asoteas del cabildo desta cibdad y para el acompañamiento del estandarte de la ciudad con atabales trompetas y chirimias todos acaballo y lo demas necesario a esta fiesta que de cibdad en la visita de los terminos y exidos que salen por la parte san anton hasta los terminos de coyoacan san mateo ystapalapa y de alli a salir a los exidos que lindan por tlacubaya hasta dar a la calzada de chapulpec e asi mismo del gasto que hizistes para tablados del dia de Corpus Criste deste presente año que la cibdad mando fazer para el señor visorrey conde de coruña rreal abdiencia alcaldes de corte e a sus mujeres e para la cibdad como consta de las memorias y cartas de pago que se presento antes que se comethio a los señores baltazar mexia salmeron e don francisco guerrero davila rregidores e abriendolos vistos dieron por parescer estar ciertos e poderse os pagar que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rescibido e pasados en quenta e quedando los rrecabdos en el archivo de la cibdad e cabildo della fecho en mexico a beynte y quatro dia del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y tres años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velasquez de Salazar.—Diego de Santamaria escribano.

El Cabildo & Mandamos a vos tomas justiniano mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della ayais y cobreis para vos mismo **cuatrocientos** y sethenta y nueve pesos

Libranza al
mayordomo.

quatro tomines por veynte ducados de castilla para los derechos y gastos de los pleitos desta cibdad y a juan de albear sesenta y ocho pesos y dos tomines por cinquenta ducados de castilla de su salario de un año de procurador y dos pesos y un tomin y tres granos de la llena al maestro y tres tomines del rregistro del escribano y los salarios de los dichos los sirven para esta cibdad en corte de su magestad y consto enviarse por rregistro signado por hernando veedor e escribano.

Fecho en mexico a veynte y quatro de octubre de mill y quinientos y ochenta y tres años y quedan los recaudos en poder del escribano de cabildo y en el archivo de la ciudad.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velasquez Salazar.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—*Por mando de mexico *Diego de Santamaria* escribano.

(Una rúbrica.)

Libranza al
mayordomo
de su salario
de un año que
paso a la parte
del señor
don diego
de velasco
procurador
general de
mexico.

El cabildo & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos rrentas y propios della ayais y cobreys para vos mismo **mill** trecientos y sesenta y quatro pesos de oro comun que son por mill ducados de castilla que por auto proveydo por esta cibdad en veynte y seys de marzo deste año de ochenta y tres vos mandamos dar y entregar al señor don luiz de velasco rregidor desta cibdad para que los envíe al señor don diego de velasco questa en la rreal corte de su magestad entendiendo en los negocios desta ciudad de su salario de un año y entregastes el auto en que se los mandamos dar signado y firmado de diego de santamaria escribano del cabildo y carta de pago al pie del auto el dicho escribano de como los rrecibio el dicho señor don luys de velasco y con poder del señor don diego signado y firmado de baltazar de alarcon escribano de su magestad que queda en poder del escribano del cabildo y con esta nuestra libranza y vuestra carta de pago mandamos os sean recibidos y pasados en data.

Fecho en mexico a veynte y quatro dias del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y tres años y quedan en el archivo de la cibdad firmo por que paso la mayor parte.

El Licenciado Pablo de Torres.—Ruy Diaz de mendoza.—Diego Mexia

y un tomin que son los que gastasteis por mando desta cibdad por abto proveido en el libro del cabildo en la fiesta e rregocio que se hizo por esta cibdad por la buena nueva que se tuvo del contento que su magestad rrecibio por la victoria que en la batalla naval tuvo el marques de santa cruz contra los portugueses y luteranos de que era capitán don antonio y sus sequaces que se hizo domingo en la noche catorce del mes de abril del presente año y asistiendo a ello el señor visorrey conde de coruña que fue cometida a los señores alguazil mayor diego mayor diego mexia de la cerda y guillen brondat rregidores y dixerón por auto firmado de sus nombres que las quantas y cartas de pago en ella ynserta que deste estaba buena y habiades hecho el que gasto por su mandato y se abia de pasar en data que lo dieron a primero de agosto deste año de ochenta y tres y mandamos que con esta nuestra libranza y su carta de pago os sean rrescibidos e pasados en data fecho en mexico a veynte e quatro dias del mes de octubre de mill e quinientos y ochenta y tres años quedando los papeles en poder del escrivano del cabildo y archivo de la cibdad.

El licenciado Pablo de Torres.—Guillen Brondante.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velasquez de Salazar.—Diego de Santamaria escrivano.

Libranza a la cathedral de la limosna de sant ypolito.

El Cabildo & mandamos a vos thomas justiniano mayordomo de la cibdad de que de qualesquier pesos de oro que fueren a vuestro cargo de los propios desta cibdad deys a la parte del dean y cabildo de la santa yglesia desta cibdad treynta pesos de oro de minas por la yda para officiar las bisperas y misa de señor sant ypolito patron desta cibdad y son de la limosna deste año de ochenta y tres conforme a la escritura que sobre ello esta fecha con esta cibdad y el dicho dean y cabildo que con esta y su carta de pago mandamos se os rreciban e pasen en quenta fecho en mexico a diez y nueve de septiembre de mill e quinientos y ochenta y tres años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velasquez de Salazar.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria escrivano.

Volvióse esta libranza original por que no se pago y se le libro en diez y seis de noviembre digo de setiembre de mill y quinientos y ochenta y cinco en tres años juntos a la dicha cathedral y así no valio esta libranza y que da original en poder de mi el escrivano.

(Una rúbrica.)

En mexico a dos dias del mes de diziembre de 1583 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor adelantado melchor de legazpi thesorero rruy diaz de mendoza alcaide bernaldino de albornoz juan velasquez de salazar andres vazquez de aldana baltazar mexia salmeron guillen brondate don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia entro en el cabildo andres de bonilla portero y dio fee que en virtud de un villete que se le dio por el sr. corregidor para que llamase a los caballeros deste ayuntamiento para tratar de nonbrar capellan de los remedios y para otras cosas tocantes al bien del cabildo llamo a los caballeros que estan presentes y a los deste ayuntamiento para ello.

Este dia se vio una peticion en que matheo de villegas capellan de los Remedios pide que no le despidan pues no ha fecho ni cometido causa para ello y por los señores mexico visto mandaron se le notifique al dicho capellan que de oy en adelante asista y este en la dicha hermita y no haga falta alguna con apercibimiento que se nombra a otro en su lugar.

(Del margen.) En mexico a cinco de diziembre del dicho año lo notifique al dicho mateo de villegas testigos baltazar de villegas y baltazar torres.

Este dia dio en el cabildo una peticion andres de bonilla portero en que pide un tercio de su salario y se mando se le de libranza del

Salieronze los señores delantados y tesorero con licencia de la cibdad.

Este dia se vio una peticion de alonso de quesada veedor de los exidos en que da noticia a la cibdad quel rrelator cerda pretende en la parte de los egidos y por los señores mexico visto mandaron quel señor procurador mayor salga a la cabsa y lo contradiga y haga

Fee del portero.

Que padre villegas asista en los Remedios.

Que se libre a bonilla portero su salario.

Que se libre al veedor de los exidos su salario.

sobre ello todas las diligencias que convengan.

(Siete rúbricas.)

Diego de Santamaria escrivano.

Libranza al portero del cabildo. El cabildo & mandamos a vos thomas justiniano mayordomo de la cibdad de que de qualesquier pesos de oro que tengais a vuestro cargo de los propios de la cibdad pagueys a andres de bonilla portero deste cabildo quarenta y tres pesos y dos tomines y ocho granos de oro comun que son de un tercio de su salario que se cumplio a diez y nueve de noviembre proximo pasado conforme al..... nuevo de los ciento y treynta pesos que se le pagan cada año como a tal portero que con este y su carta de pago mandamos se os rresciban en quenta. Dado en mexico a cinco de diziembre de mill y quinientos y ochenta y tres años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Andres Vasquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Diego de Santa Maria escrivano.

En mexico a nueve dias del mes de diziembre de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor alcaide bernardino de albornos juan velasquez de salazar alonso de valdez baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Entro el señor andres vazquez de aldana depositario.

Entro el señor thesorero ruy diaz de mendoza.

Este dia se vio una peticion de doña guiomar de luxan en que pide una paja de agua y el parecer del señor obreiro mayor e visto por la cibdad mando que se le de y se le haze merced conforme al parecer haziendo la obligacion que los demas vecinos hazen.

Entro el señor alguazil mayor diego mexia de la cerda.

Salio el señor thesorero con licencia del cabildo.

Diego de Santa Maria escrivano.

En mexico a doce dias del mes de diziembre de mill y quinientos ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor rruys de mendoza thesorero alcaide bernardino de albornoz diego mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia los dichos señores mexico dixerón que por quanto en un dia del mes de junio proximo pasado deste presente año estando juntos en su cabildo e ayuntamiento mandaron quel señor juan velasquez de salazar rregidor desta cibdad en nonbre della pidiese y supplicase al exelente señor conde de coruña visorrey que a la sazón era desta nueva espanya o en la rreal audiencia della fuesen servidos de rremediar el exceso que ay en los derechos que llevan en los enterramientos y onrra de los vezinos el cabildo cantores y curas de la santa yglesia desta cibdad por el perjuicio que dello se seguia a sus vecinos y que convenia que se prosiguiese y acabase por tanto dezian que aprovando y rratificando qualesquier auto e autos que en esta rrazón el señor juan velasquez de salazar aya fecho mandavan y mandaron que prosiga y acabe este negocio en nonbre desta cibdad haziendo todas las diligencias que le pareciere ser necesarias que para ello le davan y dieron tan bastante poder y facultad qual en tal caso se requiere e mandaron asimismo que si el dicho señor juan velasquez de salazar pidiere testimonio deste auto se lo de el escrivano deste cabildo en forma.

El Licenciado Pablo de Torres.—Ruy Dias de Mendoza.—Diego Mexia de la Cerda.—Don Francisco Guerrero Davila.—Bernardino de Albornos.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondate.—Diego de Santa Maria escrivano.

En mexico a diez y seys dias del mes de diziembre de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor alcaide bernardino de albornos juan velasquez de salazar andres vazquez de aldana don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia se vio una peticion de fran-

Auto sobre que el sr. juan velasquez de salazar siga el negocio sobre los derechos que llevan los curas.

Curas exeso en derechos.

Que se libre al rreposito su salario.

cisco de torres rrepezo de las carnicerías en que pidió un tercio de su salario y el parecer dado por el señor balthasar mexia salmeron a quien se cometio y visto mandaron se le de libranza en forma.

Diego de Santa Maria scribano.

Libranza al rrepezo de la carnicería. El cabildo mandamos a vos juan nie-to obligado del abasto de las carnicerías desta cibdad que de los quatrocientos pesos de oro comun que os obligasteis de dar en el remate que se os hizo del dicho abasto pagueys a francisco de torres sauzetilla rrepezo de las carnicerías desta cibdad ciento y treynta y dos pesos y dos tomines y ocho granos de oro comun que son del tercio segundo que se cumplio a dies de dizienbre en questamos que se le mandan pagar como a tal rrepezo puesto por este dicho cabildo atento quel señor balthasar mexia salmeron a quien se cometio dio parecer aver servido dado en mexico a dies y seys de dizienbre de mill e quinientos y ochenta y tres años.

El licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Bron-dat.—Don Francisco Gaerrero Davi-la.—Diego de Santa Maria escribano.

En mexico a diez y nueve dias del mes de dizienbre de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego de mexia de la cerda alguazil mayor alcayde bernardino de albornoz balthasar mexia salmeron don francisco guerrero davila rregidores.

Entró el señor thesorero rruy dias de mendoza.

Entró el señor guillen brondat.

Entró el señor andres vazquez de aldana.

Que se haze merced a sigismundo de un pedazo de solar. Este dia se vio una peticion de sigismundo ceron en que pide un pedazo de solar y el parecer dado por el señor depositario a quien se cometio y por dichos señores mexico visto le hizieron la dicha merced sin perjuicio de tercero y se le de titulo.

(Rúbricas).

Diego de Santa Maria escribano.

En mexico a veynte y tres dias del mes de dizienbre de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores alcayde bernardino de albornoz balthasar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores y por no venir el señor corregidor questaba ocupado con el sr. arzobispo no se hizo cabildo.

En mexico a treynta dias del mes de dizienbre de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor alcayde bernardino de albornoz depositario andres vazquez de aldana balthasar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

El cabildo justicia e regimiento desta muy noble ynsigne e muy leal ciudad de mexico de la nueva españa por su magestad &. por la presente hazemos merced a vos sigismundo ceron vezino desta ciudad para vos y para vuestros herederos y subcesores de un pedazo de solar que es en esta ciudad en el barrio de la trinidad linde por un lado con solar vuestro e por el otro lado la calle rreal que atraviesa del barrio de tomatlan a la trinidad y por delante la calle rreal que va de la calle de los donzeles a la cequia de los donzeles a la cequia de sant lazaro y por las espaldas casas que fueron de tapia difunto que el dicho pedazo de solar guardando la derecha de las calles rreales tiene de largo ciento e treynta e ocho pies y de aneho quarenta y quatro para que sea vuestro y lo poseays libremente con que dentro de un año que corra desde oy lo labreys y cerqueys donde no esta merced no valga la qual os hazemos syn perjuicio de tercero alguno. Dada en mexico a diez e nueve de dizienbre de mill e quinientos e ochenta e tres años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Juan Velazquez de Salazar.—Guillen Bron-dat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santa Maria escribano.

AÑO DE 1584

Jesus Maria

AÑO 84

En mexico a primero dia del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y cuatro años.

Eleccion de alcaldes y otros oficios.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el muy ilustre Señor Doctor Sanchez de Paredez oydor de la Real Abdiencia desta Nueva España por Su Magestad y los Señores contador Melchor de Legaspi Fator Martin de Irigoyen Thesorero Ruy Dias de Mendoza Diego Mexia de la Cerda Alguazil mayor Alcaide Bernardino de Albornoz Juan Velasquez de Salazar Alonso de Valdes Andres Vasques de Aldana Balthazar Mexia Salmeron Guillen Brondat Don Francisco Guerrero Davila rregidores.

Presento el señor licenciado paredez para se hallar en el cabildo este dia.

Este dia el dicho oydor presento en el cabildo un mandamiento de los señores Presidente e oydores de la rreal Abdiencia para que se halle a esta eleccion que su thesorero dice asi. El Presidente e oydores de la Audiencia y Chancilleria Real de la nueva españa etcetera por quanto Su Magestad tiene proveydo y mandado que se halle presente un oydor el que por nos fuere señalado a las elecciones de Alcaldes hordinarios que se helige cada año para esta Ciudad de Mexico por el Cabildo y Regimiento della en cumplimiento de lo cual por la presente mandamos que en la eleccion de Alcaldes que se hizieren para el año primero venidero de mill y quinientos y ochenta y quatro años se halle presen-

te el licenciado Sanches paredes oydor desta Real audiencia y en su presencia y no de otra manera el Regimiento de la dicha Ciudad hagan la dicha eleccion y a las personas que tuviere mas votos el dicho oydor le tome juramento y solemnidad que en tal caso deban hazer para que en tal caso usaran bien y fielmente de los dichos oficios y fecho les entreguen las varas para que lo usen y si acaso obiere votos yguales de su voto y parecer en la tal eleccion fecho en Mexico a treynta e un dias del mes de Diciembre de mill y quinientos y ochenta y tres años.

El Doctor Farfan.—El Dr. Francisco de Sanchez.—El Doctor Robles.

Por mandado de la Real Audiencia.—*Juan de Mena.*

Y visto por la Ciudad el dicho mandamiento dijeron que lo cumplira como en el se contiene.

Entraron en el cabildo los alcaldes Francisco de Ribadeneyra y Geronimo de Mercado Sotomayor y habiendose despedido dejaron las varas en el cabildo y se salieron del.

Este dia trataron de nombrar alcaldes de la mesta y de voluntad de todos y conformidad a los Señores Fran-

Lib. 8—84.